



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00145-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.830

Comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá (núm. 19 exp.) la inscripción del embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-28103, es necesario requerirla para que, a costa del demandante, expida el certificado de tradición de que trata el art. 593 del C.G.P., para poder resolver sobre el secuestro del bien.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a02a43338d131c9a3aafc6ac077ba0966c346a4ba62cb49f59ffac5767156dc8
Documento generado en 06/08/2021 09:11:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**